

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, en el cual solicita aclaración del avalúo del predio embargado y secuestrado el apoderado actor. Sírvasse proveer.

Palmira (V), 31 de agosto de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

AUTO No. 1835
Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: GASES DE OCCIDENTE S.A. ESP.
Demandado: HENRY SUAZA y ESNEIDER SUAZA TONZOZO
Radicación: 7652041089001-2017-00678-00

Palmira (V), treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Mediante escrito que antecede, solicita el apoderado actor se aclare si la Secretaría de hacienda de Palmira allegó otro avalúo del predio embargado y secuestrado, toda vez que él presentó avalúo el 12 de enero de 2021; de igual manera solicita se especifique a qué clase de acreencias se hace alusión en favor de la Secretaría de Hacienda de Palmira.

Una vez revisado el cuaderno de medidas cautelares, se observa que, el avalúo aprobado no es otro que el adosado por el apoderado judicial mediante escrito del pasado 12 de enero de 2021, evidenciándose que cuando arrió dicho avalúo el inmueble se encontraba embargado, más no secuestrado como ahora acontece.

Por otra parte, al examinarse el cuaderno de medidas previas no se encontró ningún comunicado por parte de la Secretaría de Hacienda de Palmira, que permita inferir que existen acreencias a favor de dicha dependencia, acreencias que tampoco se encuentran plasmadas en el folio de matrícula inmobiliaria 378-54713 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira.

Por lo tanto, solo resta al togado solicitar fecha y hora para remate, tal como lo prevé el art. 448 del C.G.P., por encontrarse todo ajustado a las normas vigentes. Así las cosas, se

RESUELVE:

ÚNICO: COLOCAR en conocimiento de la parte interesada lo resuelto por el Despacho.

NOTIFÍQUESE

El Juez;

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co	
---	--	--

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67c1ae727c1992ee92054e96430f17df811bd2ce82a1eb52545c0b1351754240

Documento generado en 31/08/2021 03:38:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>